



**RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN ING
DOM DIGITAL S/N° DE FECHA 31.03.2020.**

UBICACIÓN:

RECOLETA N° 1255 – 1257 - 1259

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-30 **/2020**

RECOLETA,

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.
2. Decreto Exento N° 573 de fecha 16.03.202 que decreta emergencia comunal atendido el brote de Coronavirus (COVID-19) que afecta al territorio nacional.
3. Dictamen N° 3.160 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento N° 583 de fecha 19.03.2020 que establece modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de Coronavirus (COVID-19).
5. ORD. N° 0160 de fecha 20.03.2020; del Jefe de Desarrollo Urbano (S) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sr. Marcelo Longás Uranga.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 31.03.2020** que ha requerido Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 1255 – 1257 - 1259**.
2. Que del análisis de los antecedentes se detectan los siguientes incumplimientos e imposibilidades:
 - a) **Documentación:**
 - i) Solicitud de Recepción de Definitiva de Obras de Edificación, carece de rubricas y timbres, que validen la documentación.

- ii) En Solicitud de Recepción de Definitiva de Obras de Edificación, se solicita la recepción definitiva de una superficie edificada de 17.028,82 m²; en tanto que la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación describe una superficie total edificada de 17.019,50 m², sin aclaración del incremento en la superficie edificada.
 - iii) En Solicitud de Recepción de Definitiva de Obras de Edificación, no se describe Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 03 de 2020, el cual debería ser el acto administrativo a recibir.
 - iv) En Solicitud de Recepción de Definitiva de Obras de Edificación, en cuadro 7 Antecedentes que se adjunta, ítem certificados, no se completa cabalmente dicho cuadro.
 - v) En Informe de Revisor Independiente debe informar la dirección oficial asignada al inmueble.
 - vi) El archivo digital denominado "*Inmobiliaria Activa Bustos SA - Nuevos Poderes RDLM y MLDLM (06.06.2017)... - Kazimir Malevich*" se encuentra dañado y no puede revisarse ni abrirse.
 - vii) El documento denominado "*Listado Certificados - ENTRE CERROS - Kazimir Malevich*", presenta campos incompletos y alude a documentos que no son parte de la presentación digital de solicitud de recepción definitivas de obras de edificación, ingresada por la vía establecida.
 - viii) No se adjunta certificados que reciban la totalidad de las medidas de mitigación del Informe Vial Básico.
 - ix) No se adjunta Certificado de Obras de Urbanización de las áreas afectas a utilidad pública cedidas por el proyecto.
 - x) No se adjuntan las patentes profesionales o comerciales del Instalador Electrico, Instalador Sanitario.
 - xi) No se acompaña Libro de Obras con los mínimos requeridos por el Artículo 1.2.7 de la OGUC.
- b) **Visita a Terreno:** De acuerdo a lo establecido en los vistos número 2, 3, 4 y 5, y en función del establecimiento del procedimiento administrativo de teletrabajo, así como la implementación de cuarentena preventiva por parte de la Dirección de Obras Municipales para todos sus funcionarios y funcionarias, no resulta posible la ejecución de visitas a terreno, por cuanto **NO ES POSIBLE** verificar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones autorizadas en el Permiso de Edificación N° 19 de 10.04.2018 y en la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 03 de fecha 28.01.2020.
3. ORD N° 921, de fecha 15.02.2019 – Art. 4° LGUC, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Equipo Supervisión Normativa (ESN), el que, en lo particular, instruye que no resulta admisible la emisión de Actas de Observaciones a las solicitudes de Recepción Definitiva de Obras de Edificación u Obra Menor.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 31.03.2020** que ha requerido Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 1255 – 1257 - 1259**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 31.03.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_02.04.2020
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente

- **Sra. María Luisa de la Maza**

Rep. Legal Inmobiliaria Activa Bustos S.A. - Propietaria – Cerro El Plomo N° 5855 Of. 405, Las Condes
mdelamaza@delamazaycia.cl

- **Sr. Felipe Errazuriz Dominguez**

Arquitecto Patrocinante – Av. Alonso de Cordova N° 2860 Of. 301, Vitacura
fed@rearquitectos.cl

I.D.Doc:

1686289